

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 20 de Marzo de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 20 de Marzo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 444 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 20 de Marzo de 2025

Visto el expediente E2055067 presentado por el (la) Magíster BALBUENA-CONISLLA-HUMBERTO

DOCTOR EN ADMINISTRACION EN SALUD

con codigo N° 2081530095 para el otorgamiento del Grado Académico de

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos:

Que, tal como consta en el acta Nº 010-2024, el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

CONDICIONES DE TRABAJO Y CALIDAD DEL CUIDADO EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE UN HOSPITAL DE LA RED ASISTENCIAL ICA, EsSALUD 2023

para la obtención del Grado Académico de DOCTOR EN ADMINISTRACION EN SALUD presentada por el (la) Magíster BALBUENA-CONISLLA-HUMBERTO

Que, según Dictamen N° 18-2025-GRA-DR-CCT-EPG-UNAC de fecha 13/03/2025, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 20 de Marzo de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° APROBAR el Grado Académico de DOCTOR EN ADMINISTRACION EN SALUD del (la) Magíster BALBUENA-CONISLLA-HUMBERTO de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD
- 2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR





